

## Resolución Gerencial $\mathcal{N}^{o}$ 140 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 de junio del 2022

VISTO: el Oficio Nº 001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2022-ABOGADO CIVIL, de fecha 01.06.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 123-2022-GRLL-GOB/PECH, precisada mediante Resolución Gerencial Nº 127-2022-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 0011-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL, CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 123-2022-GRLL-PECH, de fecha 25.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Asesoría Legal en Materia Civil, Constitucional y Contenciosa Administrativo"; así como se designó el Comité de Selección a cargo del proceso de selección que se indica; precisándose la conformación de dicho Comité mediante Resolución Gerencial Nº 127-2022-GRLL-PECH, de fecha 26.05.2022;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 01.06.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases de la Adjudicación Simplificada Nº 0011-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Asesoría Legal en Materia Civil, Constitucional y Contenciosa Administrativa" para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48º del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria —documentos— para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2022-GRLL-GOB/PECH — I Convocatoria "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL, CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA", las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se efectuará con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración - Recursos Directamente Recaudados Certificación Presupuestal Nº 478, por el importe de S/100,000.00 para el presente ejercicio. En relación a los recursos para el año 2023, el área usuaria lo incluirá en su CNM 2023-2025 para que sea considerado en la Formulación Presupuestal del Año 2023.

**TERCERO**.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph,D.
GERENTE